REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01960.

Una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del C.G.P., dispone,

APROBAR el avalúo presentado, toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

Ahora bien, frente a la solicitud que antecede, se dispone **SEÑALAR** la hora de las **8:00 a.m.** del **18 de junio de 2021**¹, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la "Calle 62 sur No 79C-35 Apt 109, Bosa", el cual está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el <u>70%</u> del avalúo dado a los bienes, previa consignación del <u>40%</u> a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos del artículo 451 *ibíd*.

La parte interesada deberá realizar las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem*.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

FΒ

¹ La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 45, FIJADO HOY 7 DE ABRIL DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8859bb65b0626041ccd656c4fabbb39940d0ccae2849ff322154a2fac73a0590

Documento generado en 06/04/2021 05:03:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica